

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1963.-

Visto el presente expediente N° 39.417/63 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación y sus agregados, relacionados con la renovación de la locación del inmueble de la Avda. 25 de Mayo N° 454 de la ciudad de Resistencia (Chaco), que ocupa la Cámara Federal y el Juzgado Federal del asiento, propiedad del señor José López Alvarez; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el reajuste del precio de alquiler para el referido inmueble practicado por la Dirección Administrativa y Contable / (fs. 11 y 18), en base a los elementos de juicio que aportan estas actuaciones, fué aceptado por el propietario (fs. 14).-

Que, no obstante la existencia de tal conformidad, posteriormente, el locador formula reiterados desestimientos (fs. 16 y 20) de la aceptación manifestada en su oportunidad.-

Que, en su consecuencia, a fin de dar término a tal situación, se estima necesario reanudar las tratativas para la conclusión del acuerdo definitivo tendiente a la fijación razonable del / precio de alquiler en cuestión, que permita conciliar los distintos intereses de las partes en base de la valuación fiscal del inmueble, de un aceptable valor locativo de la unidad de superficie cubierta y demás condiciones que se convenga contractualmente estipularse para el caso.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Autorizar al señor Director General de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación para que -no obstante la posición adoptada por el propietario a fs. 16 y 20- practique nuevas gestiones conducentes a la fijación definitiva del precio de alquiler relativo al inmueble referido confor-

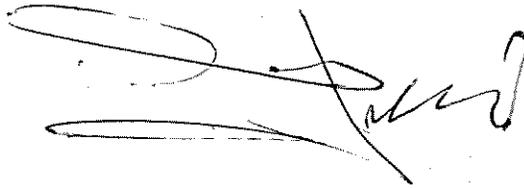
-//-

-//-

me a las bases establecidas en los considerandos precedentes.-

2º) Hágase saber, registrese y devuélvanse estas actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a los efectos correspondientes.-

BENJAMIN VILLEGAS DASAVILASO



ES COPIA

ó  
o  
n  
E

Exp. N° 4406/63 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 20 de setiembre de 1963.-

Sin perjuicio de disponer lo que corresponda en definitiva, vuelvan las presentes actuaciones a la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba a fin de que emita opinión respecto de la petición formulada a fojas. 2.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

Exp. N° 4.407/63 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 20 de setiembre de 1963.-

Sin perjuicio de disponer lo que corresponda en definitiva, vuelvan las presentes actuaciones a la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario a fin de que emita opinión respecto de las peticiones formuladas.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

Exp. N° 4296/63 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 20 de setiembre de 1963.-

Atento lo informado por la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, autorízase a la Dirección Administrativa y Contable para que realice las gestiones conducentes a la adquisición del terreno a que se refieren las actuaciones.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

Exp. N° 4.358/63 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 20 de setiembre de 1963.-

En atención a las circunstancias atinentes al inmueble de que se trata, autorízase a la Dirección Administrativa y Contable a continuar las gestiones con los propietarios del inmueble a fin de obtener la fijación de un alquiler razonable.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

ES COPIA



//nos Aires, 23 de setiembre de 1963.-

En atención a las propuestas y presupuestos a que hace referencia el informe precedente de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación y a las circunstancias en éste señaladas, se resuelve encomendar a la firma "Guillermo Kraft Ltda. Soc. Anón. de Impresiones Generales" la impresión / de la publicación dispuesta por la Acordada de 29 de julio ppdo., debiendo hacerse entrega de los ejemplares correspondientes antes del día 12 del entrante mes de octubre.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

ES COPIA

